III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

26334 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso número 03/268/1995, interpuesto por don Andrés González López.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/268/1995, interpuesto por don Andrés González López, frente a la resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 15 de diciembre de 1994, por la que se acuerda revocar el nombramiento como funcionario en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina del recurrente, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 2 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.–Estimar el presente recurso número 268/1995 interpuesto por don Andrés González López contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 23 de noviembre de 1994, así como contra la de 15 de diciembre de 1994, que se anulan, en lo que es objeto de este recurso, por ser contrarias al ordenamiento jurídico.

Segundo.–Declarar el derecho del recurrente a ser declarado apto en la segunda fase del procedimiento selectivo, período de prácticas, y a ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con efectos económicos y administrativos que correspondan desde la fecha en que lo fueron los demás funcionarios declarados aptos por la Resolución de 23 de noviembre de 1994.

Tercero.–No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley regularoda de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.–El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

26335 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001418/1995, interpuesto por don José Manuel Domínguez Santana.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0001418/1995, interpuesto por don José Manuel Domínguez Santana, contra Resolución de 22 de abril de 1993 de la entonces Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se le impuso la sanción de tres meses de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a aquélla, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 1 de julio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.–Desestimar el presente recurso número 1418/1995 interpuesto por don José Manuel Domínguez Santana, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 22 de abril de 1994, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se confirman, en lo que es objeto de este recurso, por ser conformes a Derecho.

Segundo.–No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.–El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

26336 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1993.*

La Orden del Ministerio de Interior de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.°, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 1 de octubre de 1997.–El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Doña Micaela Peñato Martínez. Calamonte (Badajoz). 33.204 pesetas.
Don Nicolás Rodríguez Barrena. Calamonte (Badajoz). 10.000 pesetas.
Doña Juana Sanz Serret. Xert (Castellón). 35.000 pesetas.
Don Tomás Ahis Martí. Pobla Tornesa (Castellón). 22.200 pesetas.
Doña María Josefa García Tora. Pobla Tornesa (Castellón). 20.967 pesetas.
Doña Dolores Tubio Patiño. Rianxo (La Coruña). 85.000 pesetas.
Doña Piedad Domene Resina. Baza (Granada). 100.000 pesetas.
Don José Gómez Valdivieso. Baza (Granada). 70.000 pesetas.
Doña María Muñoz Martín. Illora (Granada). 750.000 pesetas.
Doña Juana Roldán Barranco. Illora (Granada). 162.900 pesetas.
Don Francisco Santiago López Cardoso. El Repilado (Huelva). 250.000 pesetas.
Don Casiano González Martín. Valdelarco (Huelva). 130.000 pesetas.
Don Diego Salido González. Fuerte del Rey (Jaén). 88.000 pesetas.
Don Pablo Espinosa Camacho. Fuensanta Martos (Jaén). 235.700 pesetas.
Don Juan Rogelio Jaén Espinosa. Fuensanta Martos (Jaén). 422.050 pesetas.
Don Antonio Navas Luque. Fuensanta Martos (Jaén). 85.000 pesetas.
Don Pedro Higueras Alcalde. Los Villares (Jaén). 223.480 pesetas.
Don Julián Jiménez Aguayo. Los Villares (Jaén). 265.000 pesetas.
Don Antonio Ruiz García. Los Villares (Jaén). 315.000 pesetas.
Don José Siles Cárdenas. Los Villares (Jaén). 100.000 pesetas.

Don Juan Ramón Valenzuela Parra. Los Villares (Jaén). 207.640 pesetas.
Don Jaime Barreal García. Samos (Lugo). 12.500 pesetas.
Don Antonio Molero Córdoba. Vva. del Rosario (Málaga). 187.500 pesetas.
Doña Carolina Rosa Gregorio. Padrenda (Orense). 250.000 pesetas.
Don Jesús Velilla Moros. Cetina (Zaragoza). 325.400 pesetas.
Doña Teresa Agra Pampín. Biomorto (La Coruña). 11.669 pesetas.
Don Antonio Martínez Agudo. Baza (Granada). 75.000 pesetas.
Don Francisco Mesas Zafra. Baza (Granada). 30.000 pesetas.
Don Julián Almodóvar Montes. Santa Elena (Jaén). 250.000 pesetas.
Don Antonio Cruz Ruiz. Los Villares (Jaén). 110.501 pesetas.
Don Santiago Benito Serradilla. Sancti-Spiritus (Salamanca). 57.000 pesetas.
Don Miguel Castaño Benito. Sancti-Spiritus (Salamanca). 52.500 pesetas.
Don Demetrio García Hernández. Sancti-Spiritus (Salamanca). 40.900 pesetas.
Don Jerónimo Manzano Hervalejo. Ciudad Rodrigo (Salamanca). 337.400 pesetas.
Don Isidro Sánchez González. Ciudad Rodrigo (Salamanca). 294.790 pesetas.
Doña Vicenta Ciscar Pamplo. Benifairo Valldigna (Valencia). 215.000 pesetas.
Don Federico Cuñat Peris. Benifairo Valldigna (Valencia). 130.000 pesetas.
Don José Ribelles Alberola. Benifairo Valldigna (Valencia). 600.000 pesetas.
Don Jesús Serra Alberola. Benifairo Valldigna (Valencia). 155.000 pesetas.
Doña Elvira Serra Ribelles. Benifairo Valldigna (Valencia). 167.500 pesetas.
Doña Amparo Heredia Heredia. Cullera (Valencia). 537.500 pesetas.
Don Vicente Ibor Sapiña. Cullera (Valencia). 61.000 pesetas.
Doña Natalia Fernández Guirao. Tavernes Valdigna (Valencia). 250.000 pesetas.
Don Francisco Galipienso Sánchez. Tavernes Valdigna (Valencia). 250.000 pesetas.
Don Rafael Selva Martínez. Santa Eulalia Ronçana (Barcelona). 750.000 pesetas.
Don Eladio Gutiérrez Herrera. Alfácar (Granada). 150.000 pesetas.
Don Vicente Pablo Penella Alvira. Pomar de Cinca (Huesca). 272.941 pesetas.
Don Francisco Nájera Amorós. Guarromán (Jaén). 121.000 pesetas.
Doña Purificación Pérez Campo. Samos (Lugo). 225.000 pesetas.
Don Ramón Romero Heredia. Humilladero (Málaga). 272.832 pesetas.
Don Miguel Romero Heredia. Humilladero (Málaga). 332.282 pesetas.
Don Antonio Ruiz García. Humilladero (Málaga). 270.000 pesetas.
Don Manuel Arjona Bueno. Vva. del Rosario (Málaga). 255.000 pesetas.
Doña Francisca Bueno Vegas. Vva. del Rosario (Málaga). 367.500 pesetas.
Don Francisco García Córdoba. Vva. del Rosario (Málaga). 352.500 pesetas.
Don Juan Pérez Moreno. Vva. del Rosario (Málaga). 395.000 pesetas.
Doña Gracia Pérez Vegas. Vva. del Rosario (Málaga). 447.500 pesetas.
Don Antonio Podadera Villarrazo. Vva. del Rosario (Málaga). 337.500 pesetas.
Doña Dolores Vegas González. Vva. del Rosario (Málaga). 315.600 pesetas.
Doña Vicenta García Deusa. Cullera (Valencia). 375.000 pesetas.
Doña Matilde Altur Torres. Tavernes Valldigna (Valencia). 168.908 pesetas.
Don Fernando Diosdado Romero. Tavernes Valldigna (Valencia). 187.645 pesetas.
Total: 13.608.509 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

26337 *ORDEN de 11 de noviembre de 1997 por la que se modifica la adscripción de centros autorizados de danza.*

El Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, establece en su disposición adicional cuarta que los mencionados centros serán adscritos, a efectos administrativos, a un centro público en la correspondiente orden de autorización.

De acuerdo con dicha normativa el Ministerio de Educación y Cultura ha procedido a adscribir a aquellos centros, situados en su ámbito territorial de gestión, que han sido autorizados a impartir las enseñanzas de danza correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo al Real Conservatorio Profesional de Danza.

Sin embargo, el aumento experimentado en los últimos tiempos en el número de centros autorizados ha ocasionado un notable incremento en las labores administrativas que debe realizar el mencionado Conservatorio.

Por ello, y con objeto de optimizar los recursos humanos y mejorar la eficacia administrativa, parece necesario modificar la adscripción de los mencionados centros privados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los centros privados autorizados por el Ministerio para impartir el grado elemental de danza correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo, quedan adscritos a los centros públicos según se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Con el fin de no perjudicar la trayectoria educativa de los alumnos, para las enseñanzas anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo los centros mantendrán su actual adscripción.

Madrid, 11 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

ANEXO

Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid (Calle Soria)

«Karel», calle Pablo Iglesias, número 86. Gijón.
«Centro de Arte, Danza y Música Karel», calle Príncipe, números 4-6. Gijón.
«Karel», plaza Longoria Carbajal, número 1. Oviedo.
«Edimey Estudio», plaza Príncipe de España, número 8. Alcorcón (Madrid).
«Alain Baldini», calle Bolivia, número 13. Madrid.

Conservatorio Profesional de Danza Clásica de Madrid (calle Comandante Fortea)

«Montepríncipe», urbanización «Montepríncipe». Boadilla del Monte (Madrid).
«Rafael de Córdoba», calle Ferraz, número 1. Madrid.
«Loli Miras», calle Hermanos Pinzón, número 2. Madrid.
«Sotileza», calle Travesía de Floranes, número 3. Santander.
«Mancina», calle San Fernando, número 26. Santander.
«Abelín-Cabrillo», calle Hernán Cortés, número 45. Santander.
«Armengou», calle Calderón de la Barca, número 16. Santander.
«Rosa Núñez», calle Tres de Noviembre, número 6. Santander.

Conservatorio Elemental de Danza de Albacete

«Liceo Arturo Moya», calle Mayor, número 31. Albacete.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

26338 *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la inscripción de una variedad de rábano en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificada por Órdenes de 4 de abril, 19 de septiembre